



**Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

DEIP de Barranquilla, 6 de Marzo de 2019

Radicado	08001333300720150034100
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	MARIA ODALIA ALONSO GONZALEZ
Demandado	Nación- Ministerio de educación- Municipio de Soledad
Juez (a)	MARIANA DE JESÙS BERMÚDEZ CAMARGO

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta de la remisión del expediente por parte del Tribunal Administrativo del Atlántico, se

DISPONE:

1- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sala de Decisión Oral - Sección B, mediante providencia de fecha 26 de noviembre de 2018, el cual resolvió:

(...) "PRIMERO.- REVOCAR el auto dictado en audiencia de 12 de julio de 2017, dictado por el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Barranquilla, mediante el cual se declaró probada la excepción caducidad, acorde con lo expuesto anteriormente.

(...)

2- Ejecutoriada la presente providencia **CONTINÚESE** con el trámite correspondiente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Mariana de Jesús Bermúdez Camargo
MARIANA DE JESÚS BERMÚDEZ CAMARGO

Jueza

07 MAR. 2019

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ELECTRONICO

Nº 08 DE HOY 09 A LAS 09

GERMAN BUSTOS GONZÁLEZ
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA

